Firmado digitalmente por DELUCCHI PICCONE Gianni Gigiotto FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2022 12:53:02 -05:00

PERÚ Ministerio de Educación | Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 393-2022-IPD/DINADAF

Lima, 19 de mayo de 2022

VISTO: La Resolución Directoral N° 394-2021-IPD/DINADAF, de fecha 02 de agosto de 2021, el Oficio N° 101-2021-FPR, signado con Expediente N° 00015020-2021, de fechas 27 de agosto del 2021, cursado por la Federación Peruana de Remo, el Informe N° 001731-2021-PMD/IPD, de fecha 01 de setiembre de 2021, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, y el Informe N° 001492-2021-GDS/IPD, de fecha 01 de setiembre de 2021, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 394-2021-IPD/DINADAF de fecha 02 de agosto de 2021, se resuelve, Autorizar la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Remo, en el evento deportivo no subvencionado denominado "CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL", que se realizó del 11 al 15 de agosto de 2021, en la ciudad de Plovdiv - Bulgaria;

Que, mediante Oficio N° 101-2021-FPR, signado con Expediente N° 00015020-2021, de fechas 27 de agosto del 2021, quien solicita la Modificación de Resolución Directoral N° 394-2021-IPD/DINADAF, en el extremo de NO SUBVENCIONADO a SUBVENCIONADO, toda vez que figura en su Plan Anual de Subvenciones 2021;

Que, mediante Informe N° 001731-2021-PMD/IPD, de fecha 01 de setiembre de 2021, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, considera la solicitud emitida por la Federación Peruana de Remo, respeto a la Modificación de Resolución Directoral N° 394~2021~IPD/ DINADAF, de la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo Internacional denominado "CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL", realizado del 11 al 15 de agosto del 2021, en la ciudad de Plovdiv - Bulgaria, de los cuales pasa a ser SUBVENCIONADO, ya que el evento se encuentra dentro del Plan Anual Subvencionado 2021;

Que, mediante Informe N° 001492-2021-GDS/IPD, de fecha 01 de setiembre de 2021, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, considera que, de la evaluación realizada a la solicitud consideramos favorable, dado que se evidencia que el Evento Internacional "CAMPEONATO MUNDIAL SUB 19", se encuentra presupuestado, según lo programado en la Programación de la Ejecución Anual 2021, en el rubro de eventos internacionales, en este caso es un evento SUBVENCIONADO**,** por lo que a los deportistas participantes se considera como SUBVENCIONADOS;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas

Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada en la Resolución de Presidencia N° 063-2022-IPD/P, de fecha 11 de mayo de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR lo solicitado por la Federación Peruana de Remo, en el documento de visto signado con Expediente N° 00015020-2022, de fechas 27 de agosto del 2021.

Artículo 2°. - MODIFICAR, la condición de los deportistas que participaron en el evento deportivo denominado "CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL", de NO SUBVENCIONADOS a SUBVENCIONADOS, descritos en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 394-2021-IPD/DINADAF, de fecha 02 de agosto de 2021, quedando redactado en los términos siguientes:

> **Artículo 1°. – AUTORIZAR,** la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Peruana de Remo, en el evento deportivo SUBVENCIONADO denominado "CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL", que se realizó del 11 al 15 de agosto de 2021, en la ciudad de Plovdiv – Bulgaria
>
> **DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:**
>
> **1. ALVA MOSTACERO, OCTAVIO TORIBIO : DEPORTISTA**
> **2. GARDELLA BOZZO, FRANCESCA MARIA : DEPORTISTA**

Artículo 3°. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 394-2021-IPD/DINADAF, de fecha 02 de agosto de 2021, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por DELUCCHI PICCONE Gianni Gigiotto FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2022 12:57:49 -05:00

GIANNI GIGIOTTO DELUCHI PICCONE
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0015020-2021